MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 358-2019

Guatemala, 17 de diciembre de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que tiene como propósito asignar recursos para la ejecución de las obras de Reposición de las carreteras RD SCH 14 Tramo CA 2 OCC Km 136 Chicacao, Suchitepequez, CA 01 OCC Tramo Chiquibal Km 232 000 Quetzaltenango, Bifurcación RN 09N Huehuetenango y Ruta RD SRO 03 Tramo Bifurcación CA 01 Oriente Barberena, desvío RD SRO 13 Amberes Santa Rosa con cargo a la Dirección General de Caminos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 758 de fecha 12 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
342	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,379,129	21,379,129
		29		13,215,509	
		31		6,623,253	
		32		161,238	
	TOTAL:			**21,379,129**	**21,379,129**

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**21,379,129**	**21,379,129**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**21,379,129**	**21,379,129**
Funcionamiento	20,465,529	
Componentes de Inversión:	913,600	21,379,129
Inversión Física	913,600	21,379,129

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES (Q21,379,129)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Aguilar
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

DICTAMEN NÚMERO: 758 FECHA: 12 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q21,379,129, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----------

Oficios números UDAF 01639-2019 y 1713-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fechas 27 de noviembre y 10 de diciembre de 2019. Expedientes números 2019-97424 y 2019-101488 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 01639-2019 del 27 de noviembre de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q21,379,129 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, para llevar a cabo la reposición de carreteras primarias y secundarias en tres Departamentos de la República, con recursos de ingresos corrientes, con lo cual, se dará continuidad al Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos.

2. Por medio del Oficio número 1713-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas se otorgue la excepción a lo normado en el numeral 3, literal a. del Oficio Circular número 1-2019, del Señor Presidente Constitucional de la República, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C.A.

EBCS/fjvm

2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de obra, a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 418 de fecha 26 de noviembre de 2019 (folio 09).

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados están destinados a dar continuidad al Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional en varios Departamentos de la República, acreditando recursos con fuente 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q21,379,129 dentro del Programa 11 Desarrollo de Infraestructura Vial, a cargo de la Dirección General de Caminos, para las siguientes obras:

Snip	Descripción	Monto en Q
208879	Reposición Carretera RD SCH 14 Tramo CA 2 OCC Km 136 Chicacao, Suchitepequez	5,191,805
209708	Reposición Carretera CA 01 OCC Tramo Chiquibal Km 232 000 Quetzaltenango, Bifurcación RN 09N Huehuetenango	2,173,579
228187	Reposición Carretera Ruta RD SRO 03 Tramo Bifurcación CA 01 Oriente Barberena, desvío RD SRO 13 Amberes Santa Rosa	14,013,745
	Total:	**21,379,129**

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 879 y 2347 ambos de fecha 26 de noviembre de 2019 (folios 16 y 17) y la Resolución SEGFIS número 356-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 (folios 18 y 19).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar diversos renglones de bienes y servicios, equipamiento institucional, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro de la Direcciones Superior y General de Aeronáutica Civil y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) (folios 46, 68 al 71, 87 y 88).

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Direcciones Superior, General de Caminos, General de Aeronáutica Civil, Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los débitos requeridos y el destino de los gastos garantizando la calidad del gasto público.

   b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la disponibilidad de la fuente de financiamiento acreditada.

EBCS/fjvm

c. Los débitos de la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver dichos recursos, ni la asignación presupuestaria correspondiente.

d. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.

e. El débito a la asignación de energía eléctrica, agua, transporte de personas, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos y arrendamiento de edificios y locales en virtud de lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en relación a pagar oportunamente tales servicios; así como, restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación disminuida a los renglones operativos de los programas 13 Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios especialmente en los renglones 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 262 Combustibles y lubricantes, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.

f. Que los trabajos a efectuar en cada una de las obras que se acreditan correspondan a gastos de inversión.

g. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante Resolución Reprobras números 0036-2019 del 27 de noviembre de 2019, en los departamentos y municipios respectivos. (folios 20 y 21).

h. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

i. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

j. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

k. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones,

EBCS/fjvm

Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. La Direcciones Superior, General de Caminos, General de Aeronáutica Civil, Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES (Q21,379,129)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la

EBCS/fjvm

autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald [illegible] Sánchez
SUBDIRECTOR

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ----------

Resolución número: 433 (cuatrocientos treinta y tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q21,379,129, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 01639-2019 del 27 de noviembre de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q21,379,129, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de llevar a cabo la reposición de carreteras primarias y secundarias en tres Departamentos de la República, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número 1713-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción al numeral 3, literal a. del Oficio Circular número 1-2019 Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 del Señor Presidente Constitucional de la República, con

EBCS/fjvm

el propósito de debitar asignaciones de los servicios de agua, energía eléctrica y arrendamientos de edificios y locales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 758 de fecha 12 DIC 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES (Q21,379,129)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3, literal a. del Oficio Circular número 1-2019 del Señor Presidente Constitucional de la República, Medidas de Frugalidad, Prioridad,

EBCS/fjvm

Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para realizar los débitos de las asignaciones de servicios de agua, energía eléctrica y arrendamiento de edificios y locales por la cantidad total de Q11,047,509, en los Programas 13 Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios y 14 Construcción de Obra Pública, toda vez que conforme justificaciones remitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), estos débitos corresponden a economías, ya que se encuentra garantizado el pago dichos servicios. **II)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES (Q21,379,129)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos que tienen como propósito asignar recursos para la ejecución de las obras de Reposición de las carreteras RD SCH 14 Tramo CA 2 OCC Km 136 Chicacao, Suchitepequez, CA 01 OCC Tramo Chiquibal Km 232 000 Quetzaltenango, Bifurcación RN 09N Huehuetenango y Ruta RD SRO 03 Tramo Bifurcación CA 01 Oriente Barberena, desvío RD SRO 13 Amberes Santa Rosa con cargo a la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así

EBCS/fjvm

como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q21,379,129. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

EBCS/fjvm

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019	342
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-182,166.00	-182,166.00
11130013-01-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-311,063.00	-311,063.00
11130013-13-00-000-001-000-111-0101-29-0101-0002	ENERGÍA ELÉCTRICA	-4,479,000.00	-4,479,000.00
11130013-13-00-000-001-000-111-0101-29-0101-0005	ENERGÍA ELÉCTRICA	-4,603,509.00	-4,603,509.00
11130013-13-00-000-001-000-112-0101-29-0101-0005	AGUA	-1,750,000.00	-1,750,000.00
11130013-13-00-000-001-000-115-0101-29-0101-0005	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-683,000.00	-683,000.00
11130013-13-00-000-001-000-191-0101-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-161,238.00	-161,238.00
11130013-13-00-000-001-000-413-0101-29-0101-0005	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,250,000.00	-1,250,000.00
11130013-13-00-000-001-000-415-0101-29-0101-0005	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-450,000.00	-450,000.00
11130013-13-00-000-002-000-141-1701-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130013-13-00-000-002-000-151-1701-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-175,000.00	-175,000.00
11130013-13-00-000-002-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-350,000.00	-350,000.00
11130013-13-00-000-002-000-171-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-125,000.00	-125,000.00
11130013-13-00-000-002-000-173-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,500,000.00	-3,500,000.00
11130013-13-00-000-002-000-173-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-125,000.00	-125,000.00
11130013-13-00-000-002-000-262-1701-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-310,950.00	-310,950.00
11130013-13-00-000-002-000-265-1701-31-0000-0000	ASFALTO Y SIMILARES	-286,953.00	-286,953.00
11130013-13-00-000-002-000-267-1701-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-359,450.00	-359,450.00
11130013-13-00-000-002-000-268-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-300,000.00	-300,000.00
11130013-13-00-000-002-000-269-1701-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-1,880.00	-1,880.00
11130013-13-00-000-002-000-291-1701-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-106,960.00	-106,960.00
11130013-13-00-000-002-000-292-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-150,560.00	-150,560.00
11130013-13-00-000-004-000-268-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-103,500.00	-103,500.00
11130013-13-00-000-004-000-321-0101-31-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130013-13-00-000-004-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-228,000.00	-228,000.00
11130013-13-00-000-004-000-324-0101-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-300,000.00	-300,000.00
11130013-14-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-40,000.00	-40,000.00
11130013-14-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-14,300.00	-14,300.00
11130013-14-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-309,600.00	-309,600.00
11130013-14-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-21,000.00	-21,000.00
11130013-14-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-17,100.00	-17,100.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019	342
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-14-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-80,000.00	-80,000.00
11130013-14-00-000-001-000-176-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-15,500.00	-15,500.00
11130013-14-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-22,700.00	-22,700.00
11130013-14-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-64,900.00	-64,900.00
11130013-14-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,200.00	-15,200.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-250,000.00	-250,000.00
11130013-14-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-35,600.00	-35,600.00
	TOTAL ==>	-21,379,129.00	-21,379,129.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-002-331-3000-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,173,579.00	2,173,579.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0602-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	14,013,745.00	14,013,745.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1013-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,191,805.00	5,191,805.00
	TOTAL ==>	21,379,129.00	21,379,129.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
342

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES		-1,379,129.00		21,379,129.00	
	0000	SIN ORGANISMO	-1,379,129.00		21,379,129.00	
		0000		-1,379,129.00		21,379,129.00
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		-13,215,509.00		0.00	
	0101	GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-13,215,509.00		0.00	
		0002 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS		-4,479,000.00		0.00
		0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-8,736,509.00		0.00
31	INGRESOS PROPIOS		-6,623,253.00		0.00	
	0000	SIN ORGANISMO	-6,623,253.00		0.00	
		0000		-6,623,253.00		0.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS		-161,238.00		0.00	
	0000	SIN ORGANISMO	-161,238.00		0.00	
		0000		-161,238.00		0.00
TOTAL				-21,379,129.00		21,379,129.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019	342
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-18,272,300.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-18,272,300.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		**-913,600.00**	**21,379,129.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-913,600.00	21,379,129.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-2,193,229.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,193,229.00	0.00
TOTAL:		**-21,379,129.00**	**21,379,129.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019	342
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-493,229.00**	**0.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-493,229.00**	**0.00**
		10201 Asuntos fiscales	-493,229.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-20,885,900.00**	**21,379,129.00**
	50500	Transporte	**-20,000,000.00**	**21,379,129.00**
		50501 Transporte por carretera	0.00	21,379,129.00
		50504 Transporte aéreo	-20,000,000.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**-885,900.00**	**0.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-885,900.00	0.00
TOTAL:			**-21,379,129.00**	**21,379,129.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019	342
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-493,229.00	0.00
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	21,379,129.00
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	-20,000,000.00	0.00
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-885,900.00	0.00
TOTAL:	**-21,379,129.00**	**21,379,129.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
26	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	358-2019	17	12	2,019	342
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/23-111300132060/36-111300132010/39-111300132020/84-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 11, 29, 31, Y 32 EN LOS GRUPOS 100,200,300 Y 400 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS A ESTA CARTERA MINISTERIAL, ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN EL RENGLÓN 331 CON FUENTE 11 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Bulbena Cardona Solares
Jefe del Depto. Asuntos Económicos
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC